Fecha: H. Veracruz, Ver. a 2 de MAYO del 2022

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

PADRON DE PROVEEDORES

La presente hace acreedor a:

Ben Affare S.A. de C.V.		
con domicilio fiscal en: AVENIDA PASEO LOMA DORADA [redacted] LOMA DORADA , 76060, SANTIAGO DE QUERETARO , QUERETARO		
AVENIDA PASEO LOMA DORADA	[redacted]	**LOMA DORADA**
Calle	Número	Colonia
76060		**SANTIAGO DE QUERETARO**
Codigo Postal	Delegacion	Localidad
QUERETARO	**BAF1703155EA**	[redacted]
ESTADO	R.F.C.	E-mail

TEL(S):	[redacted]	Fax/Cel:	

Giro de la Empresa:	**Constructora, comercio al por mayor de otros materiales para la construcción. Comercio al por mayor de abarrotes. Venta al por mayor.**

Como proveedor de esta Subdirección de Adquisiciones, representado Legalmente por el (a) C.	[redacted]
	FIRMA
Con Acta (s) No.	**Acta Núm. [redacted] ante Notario Público Núm. [redacted] de Tuxtla Gutierrez,Chiapas**

Eliminados: (7) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; Art²culo 3 Fracci· n XXXIII, 11 Fracci· n VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracci· n X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como la Elaboraci· n de Versiones P½blicas en sus Art²culos Noveno, Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informaci· n y Protecci· n de Datos Personales. En virtud de tratarse de Informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal, n½mero de domicilio, n½mero de acta notarial, n½mero de notario p½blico, tel®fono y correo electr· nico).

Atentamente

Lic. Karina Aquino Hernández

Subdirectora de Adquisiciones

Registro No.

382

NOTA: LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y QUE CONSTA EN NUESTRO PODER, NO DETERMINAN LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL MISMO.